



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° **0278** -2023-MIDAGRI-PESCS-1601

AYACUCHO, **16 JUN 2023**

VISTOS:

El Informe N° 315-2023-MIDAGRI-PESCS-1606 del Director de Infraestructura Agraria y Riego, sobre “Solicita Aprobación de Liquidación Técnico Financiera – PIP - Instalación Defensa Ribereña Integral de la Margen Derecha e Izquierda del Río Vilcanota, en los Sectores de Cachicachiyoc Pampa, Huchuyqosqo, 7 de Junio, San Martín, y Chuquibambilla, del Distrito de Lamay, Calca – Cusco”, el Informe N° 40-2023-MIDAGRI-PESCS-1606/ELT del Especialista en Infraestructura de Riego, sobre “Remito para su revisión y aprobación la Liquidación Técnico Financiera del PIP – CUI N° 2220552”, y el proveído del Director Ejecutivo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Sierra Centro Sur, es creado por Decreto Supremo N° 072-82-PCM y cuenta con autonomía económica, técnica y administrativa, enmarcado en los lineamientos legales y normativos del Gobierno Nacional;

Que, según el literal q) del artículo 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, aprobado por Resolución Ministerial N° 00715-2014-MINAGRI, son Funciones del Director Ejecutivo del PESCS, entre otros.- *Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia ...*”;

Que, según el literal i) del artículo 19 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, aprobado por Resolución Ministerial N° 00715-2014-MINAGRI, son Funciones de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, entre otros.- *Efectuar el seguimiento y supervisión de las liquidaciones técnico financiero de las obras concluidas, actas de transferencias, actividades de supervisión y asesorías ...*”;

Que, el numeral 3.2 del Capítulo III referida a la Liquidación de



Obras por Administración Directa, de la Directiva N° 003-2022-MINAGRI-PESCS-1601 – Directiva para la Elaboración, Supervisión, y Aprobación de Expedientes Técnicos, Ejecución, Supervisión, y Liquidación de Obras por Administración Directa (AD) en el PESCS, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0125-2022-MINAGRI-PESCS-1601, establece que: “... Metodología de la Liquidación Técnica y Financiera de Obra.- Los “Ejecutores de Obra”, Director Zonal, y DIAR son responsables de que el Costo Total real de la Obra ejecutada por Administración Directa, resulte igual o menor al monto TOTAL Valorizado, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra ...”;

Que, el Expediente Técnico de Liquidación Técnico Financiera de la obra: “**Instalación Defensa Ribereña Integral de la Margen Derecha e Izquierda del Río Vilcanota, en los Sectores de Cachicachiyoc Pampa, Huchuyqosqo, 7 de Junio, San Martín, y Chuquibambilla, del Distrito de Lamay, Calca – Cusco**”, Metas: 2014, 2019, 2020, 2021, y 2022; contiene las siguientes descripciones: **Liquidación Técnica.-** Memoria Descriptiva Valorizada.- Metrados Realmente Ejecutados: Años 2014, 2019, 2020, 2021.- Resumen de Valorización Mensual de Obra años 2014, 2019, 2020, 2021.- Resumen de Valorizaciones de los Años 2014, 2019, 2020, 2021.- Acta de Transferencia para el Uso, Mantenimiento y Conservación de Obra.- Acta de Verificación del Estado Situacional de la Infraestructura (Anexo N° 01).- Acta de Terminación de la Infraestructura (Anexo N° 02).- Panel Fotográfico de la Infraestructura.- Anexos (Resoluciones y Otros).- **Liquidación Financiera:** Memoria Descriptiva – Liquidación Financiera.- Resumen de Ejecución Financiera.- META 2022, **Memoria Descriptiva – Liquidación Financiera – 2022.-** Formato LF – 01: Resumen de Ejecución Analítica Presupuestaria Mensual y Acumulada Total, según Naturaleza de Gasto.- Formato LF – 02: Resumen de Ejecución Analítica Presupuestal Mensual y Acumulada Total.- Formato LF – 03: Resumen del Movimiento Financiero.- Formato LF – 04: Costo Total Real de Obra.- Formato LF – 05: Balance del Costo Total Valorizado Vs Costo Total Real de Obra.- Formato LF – 06: Saldo de Materiales en Almacén de Obra.- Resoluciones.- **Memoria Descriptiva – Liquidación Financiera – 2021.-** Formato LF – 01.- Formato LF – 02.- Formato LF – 03.- Formato LF – 04.- Formato LF – 05.- Formato LF – 06.- Resoluciones.- **Memoria Descriptiva – Liquidación Financiera – 2020.-** Formato LF – 01.- Formato LF – 02.- Formato LF – 03.- Formato LF – 04.- Formato LF – 05.- Formato LF – 06.- Resoluciones.- **Anexos;**

Que, según el Informe N° 315-2023-MIDAGRI-PESCS-1606, el Director de Infraestructura Agraria y Riego, Ing. Francisco De La Cruz Ayala, señala lo siguiente “ ... en atención al documento de la referencia a) con el cual el Especialista en Liquidación Técnica de Obras, solicita la aprobación del Expediente de Liquidación Técnico-Financiera de la Obra: “**Instalación Defensa Ribereña Integral De La Margen Derecha E Izquierda Del Río Vilcanota Sectores de Cachicachiyoc Pampa, Uchuyqosqo, 7 De Junio, San Martín, Chuquibambilla, Distrito de Lamay - Calca – Cusco**”, CUI N° 2220552, concerniente a las metas ejecutadas en los ejercicios de los años: 2014 - 2019 - 2020 - 2021 y 2022, cuyo COSTO TOTAL VALORIZADO DE LA OBRA ascendió a la suma de S/. 11'012,945.00 Soles, en tanto que, el COSTO TOTAL REAL DE LA OBRA fue de S/. 8'815,335.S9 Soles; resultados que, en consecuencia, ostentan una ratio positivo en la gestión de conducción del proyecto.- - - - - Al respecto, al haberse dado cumplimiento a los alcances establecidos en la Directiva N° 003- 2022-MINAGRI-PESCS-1601, Directiva para la Aprobación de Expedientes Técnicos, Ejecución y Liquidación de Obras por Administración Directa en el PESCS, aprobado con la R.D. N° 0125-2022-MINAGRI-PESCS-1601 y de la R.C. N° 195-88-CG, la Directiva N° 001-2020-EF/63.01-DIRECTIVA DEL MODELO DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS A TRAVÉS DE PROYECTOS ESPECIALES DE INVERSIÓN PÚBLICA- aprobado con la R.D. N° 011-2020-EF/63.01, recomendamos a vuestro despacho formalizar la aprobación resolutive de la Liquidación Técnico y Financiera del Proyecto materia de liquidación ...”;

Que, según el Informe N° 40-2023-MIDAGRI-PESCS-1606/ELT, el Especialista en Infraestructura de Riego, Ing. José L. Quintanilla Mavila, señala lo siguiente “ ... le remito el expediente de liquidación técnico financiera de la Obra:



"INSTALACIÓN DEFENSA RIBEREÑA INTEGRAL DE LA MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RÍO VILCANOTA, SECTORES CACHICACHIYOC PAMPA, HUCHUYQOSQO, 7 DE JUNIO, SAN MARTÍN, CHUQUIBA MBILLA, DISTRITO DE LAMAY — CALCA — CUSCO" (COD. SNIP: 228862, CUI N° 2220552). Metas: 2014, 2019, 2020, 2021 y 2022, para su revisión y aprobación mediante resolución directoral en el marco de la Directiva N° 003-2022-MIDAGRI-PESCS-1601, Directiva Para la Aprobación de Expedientes Técnicos, Ejecución y Liquidación de Obras Por Administración Directa en el PESCS, aprobado con la R. D. N° 125-2022-MINAGRI-PESCS- 1601 y de la R. C. N° 195-88-CG, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 - Directiva Para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con la R. D. N° 005-2017-EF/63.01 y modificado con la R. D. N° 006-2017-EF/63.01 y de posteriores actualizaciones de las referidas directivas en el marco de Invierte.pe.- - - - El Costo Total Real de la obra asciende a S/ 8,816,105.48 (Ocho Millones Ochocientos Dieciséis Mil Ciento Cinco Con 48/100 Soles) y presenta ratio positivo R = 0.80 (79.81%). ANEXO N° 01.- - - - 1.- Se presenta el resumen de liquidación técnica y financiera: En esta parte se aprecia un cuadro denominado "Resumen de la Ejecución Físico – Financiera Metas:2014, 2019, 3030, 2021 y 2022", que se consigna en la parte resolutive del presente documento

...";
 Con el visado del Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración, y Asesoría Legal;

De conformidad con el Manual de Operaciones; y conforme a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0001-2023-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Expediente de Liquidación Técnico Financiera de la Obra "Instalación Defensa Ribereña Integral de la Margen Derecha e Izquierda del Río Vilcanota, en los Sectores de Cachicachiyoc Pampa, Huchuyqosqo, 7 de Junio, San Martín, y Chuquibambilla, del Distrito de Lamay, Calca – Cusco", Metas: 2014, 2019, 2020, 2021, y 2022 (Código: 228862); cuyos Cálculos Técnicos se describen en los Informes del visto, y 01 Archivador con la denominación de Expediente de Liquidación Técnico Financiera de la referida obra, y las metas señaladas, debidamente visadas en donde corresponde, por el Ing. José Luis Olarte Dávalos, y la CPC. Sara M. Talancha Cárdenas; cuyo Costo Total Real de la Obra asciende al monto de S/. **8'816,105.48** (Ocho Millones Ochocientos Dieciséis Mil Ciento Cinco con 48/100 Soles). Conforme al siguiente cuadro:

Resumen de la Ejecución Físico - Financiera Metas: 2014, 2019, 2020, 2021 y 2022

OBRA: "INSTALACIÓN DEFENSA RIBEREÑA INTEGRAL DE LA MARGEN DERECHA E IZQUIERDA DEL RÍO VILCANOTA, SECTORES CACHICACHIYOC PAMPA, HUCHUYQOSQO, 7 DE JUNIO, SAN MARTÍN, CHUQUIBAMBILLA, DISTRITO DE LAMAY – CALCA – CUSCO" (COD. SNIP: 228862, CUI N° 2220552)

ITEM	Año	Costo Real Total (S/)	Devengado Acumulado Según el Aplicativo Informático SSI - MEI	Monto Total Valorizado (S/.)	Costo de Inversión Viable (S/)	Costo Inversión Actualizado (S/)	Ratio Positivo (%)	
							Monto (S/)	Porcentaje (%)
1	2014	876,580.00	876,580.00	880,415.15	8,878,670.00	10,917,306.81	2,230,137.52	79.81
2	2019	4,522,784.87	4,545,078.96	6,541,027.19				
3	2020	2,006,311.33	2,008,041.30	2,076,193.71				
4	2021	1,377,135.28	1,385,635.28	1,515,209.95				
5	2022	33,294.00	33,294.00	33,294.00				
Totales S/ =		8,816,105.48	8,848,629.54	11,046,239.80				

NOTE: La fuente de información es la liquidación financiera determinado por la Especialista en Liquidación Financiera de las metas: 2014, 2019, 2020, 2021 y 2022. En la cual se han determinado las compras de bienes duraderos por: S/ 14,854.09 (2019), por S/ 1,729.97 (2020) y S/ 8,500.00 (2021).



Artículo 2°.- Disponer a la Directora de la Oficina de Administración, a través del área de Contabilidad proceda a efectuar la rebaja contable conforme a Ley.

Artículo 3°.- Establecer que la Aprobación del Expediente de Liquidación Técnico – Financiera, de la precitada obra; a través del presente acto resolutivo se efectúa sin perjuicio que se inicien las investigaciones en relación a la ejecución de cada meta; de corresponder, y en caso de presentarse observaciones.

Artículo 4°.- Notificar el presente Acto Resolutivo a la Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Dirección de Desarrollo Agroeconómico, Órgano de Control Institucional; así como a los demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.



[Handwritten signature]
Joel D. Gómez Corahua
DIRECTOR EJECUTIVO

